



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 06

IGNACIO BARAJAS SÁNCHEZ,
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL CONSEJO
DISTRITAL 06 DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE SESIÓN
ORDINARIA DEL CONSEJO DISTRITAL 06
CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO
DEL AÑO EN CURSO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Querétaro, Querétaro, a veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, párrafos primero, fracción III y segundo, 78, 79, 80, 81, fracción I y II, 84 fracción I, 86 fracciones I, II y X, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 47, 51, 52, 54, 55, 59 y 66, párrafo primero del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y por instrucciones de la Presidencia del Consejo y toda vez que la representación propietaria del Partido del Trabajo ante este Consejo Distrital 06 no ha presentado su autorización de notificación por correo electrónico se le hace de su conocimiento que se celebrará Sesión Ordinaria del Consejo Distrital 06 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, misma que se llevará a cabo el día veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro a las 18:00 horas en el domicilio del Consejo Distrital 06 ubicado en Calle Bugambilias número 206, Colonia Prados de la Capilla, Santiago de Querétaro, Querétaro, Código Postal 76176; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del oficio número CD06/020/2024 de mérito que consta de Convocatoria a los integrantes del Consejo Distrital 06 y anexos mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 06. **CONSTE.** -----


Leda Isabel Soto Hernández
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 06



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 6
Querétaro



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 06

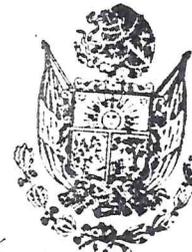
ABRAHAM GUTIERREZ VIEYRA Y ALMA
LIDIA URIAS HERNÁNDEZ
REPRESENTANTES PROPIETARIO Y
SUPLENTE DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ANTE EL
CONSEJO DISTRITAL 06 DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE SESIÓN
ORDINARIA DEL CONSEJO DISTRITAL 06
CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO
DEL AÑO EN CURSO.

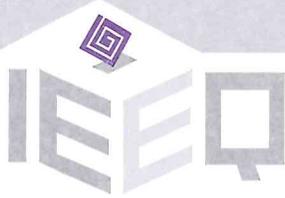
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Querétaro, Querétaro, a veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, párrafos primero, fracción III y segundo, 78, 79, 80, 81, fracción I y II, 84 fracción I, 86 fracciones I, II y X, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 47, 51, 52, 54, 55, 59 y 66, párrafo primero del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y por instrucciones de la Presidencia del Consejo y toda vez que la representación propietaria y suplente del Partido de la Revolución Democrática ante este Consejo Distrital 06 no han presentado su autorización de notificación por correo electrónico se les hace de su conocimiento que se celebrará Sesión Ordinaria del Consejo Distrital 06 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, misma que se llevará a cabo el día veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro a las 18:00 horas en el domicilio del Consejo Distrital 06 ubicado en Calle Bugambillas número 206, Colonia Prados de la Capilla, Santiago de Querétaro, Querétaro, Código Postal 76176; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del oficio número CD06/020/2024 de mérito que consta de Convocatoria a los integrantes del Consejo Distrital 06 y anexos mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 06. **CONSTE.**-----


Lcda. Isabel Soto Hernández
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 06



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 6
Querétaro



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO DISTRITAL 06

Asunto: Se convoca a sesión ordinaria.

Santiago de Querétaro, Querétaro; 25 de marzo de 2024.

CONVOCATORIA AL PÚBLICO EN GENERAL

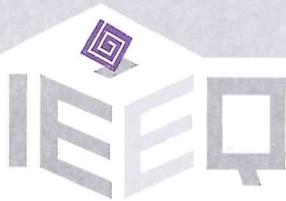
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, párrafo primero, fracción III y segundo, 78, 79, 80, 81 fracción II, 84, fracción I, 86 fracciones I, II y X, 88, 91 párrafo primero y 95, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 48, 51, 52, 55, 59 y 66, párrafo primero del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; por instrucciones de la Presidencia de este Consejo, se convoca a sesión del:

Consejo Distrital 06		
Modalidad	Tipo	Fecha y hora
Presencial ¹	Ordinaria	27 de marzo de 2024, a las 18:00 horas.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2024.
4. Informe de la Presidencia del Consejo.
5. Informe de la Secretaría Técnica.
6. Presentación y votación del acuerdo del Consejo Distrital 06 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se aprueba la designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral, así como de la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el proceso electoral local 2023-2024.
7. Presentación del informe de verificación de las condiciones de equipamiento de las bodegas electorales de los consejos distritales y municipales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mecanismos de operación y medios de seguridad para el proceso electoral concurrente 2023-2024 por parte de la presidencia del Consejo.

¹ En las Instalaciones del Consejo Distrital 06, ubicado en calle Bugambillas número 206, Colonia Prados de la Capilla, Santiago de Querétaro, Querétaro, Código Postal 76176.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

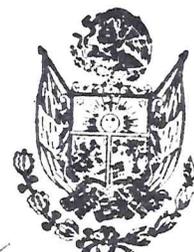
8. Asuntos Generales.

De no darse el quórum legal requerido, la sesión se celebrará en segunda convocatoria a las 18:15 horas del mismo día.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

Lcda. Isabel Soto Hernández
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 06



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 6
Querétaro

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DISTRITAL 06 CON SEDE EN
QUERÉTARO, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,
CELEBRADA EL VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.**

En Santiago de Querétaro, Querétaro; siendo las dieciocho horas del día veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, se encuentran reunidos en el domicilio del Consejo Distrital 06 ubicado en Calle Bugambilias número 206, Colonia Prados de la Capilla, Santiago de Querétaro, Querétaro, Código Postal 76176, el Consejero Presidente Licenciado Gabriel Velasco Ortega, así como las Consejerías Electorales, Maestra Damariz Elizama Martínez Juárez, Ingeniera Norma Perrusquía Hernández, Maestra Claudia Méndez López, Licenciada Rosa Margarita Ponce García y la titular de la Secretaría Técnica, la Licenciada Isabel Soto Hernández; de igual manera, se encuentran presentes por parte de las representaciones de las fuerzas políticas: Ciudadano Jaime García De Icaza representante propietario del Partido Acción Nacional. Quienes asisten a la sesión ordinaria convocada en tiempo y forma bajo el siguiente orden del día: I. Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión. II. Aprobación del orden del día. III. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de enero de 2024. IV. Informe de la Presidencia del Consejo. V. Informe de la Secretaría Técnica. VI. Presentación y votación del acuerdo del Consejo Distrital 06 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se determina el lugar que ocupará la Bodega Electoral para el resguardo de documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales durante el Proceso Electoral Local 2023-2024 y VII. Asuntos Generales. -----
INICIO DE LA SESIÓN: En uso de la voz el Consejero Presidente: Buenas tardes, siendo las dieciocho horas del veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, da inicio la sesión ordinaria del Consejo Distrital 06, ubicado en la calle Bugambilias número doscientos seis, Colonia Prados de la Capilla, Querétaro, Querétaro, código postal setenta y seis mil ciento setenta y seis, convocada para el día de hoy, por lo que agradezco la asistencia de quienes integran este cuerpo colegiado. Secretaria Técnica, con apoyo en lo dispuesto por los artículos; 1, 4, 52,78,79, 80 ,81 fracción I, II y XI, 84 fracción I, 86 fracciones I, II y X,

y 88, de la Ley y Electoral del Estado de Querétaro, así como por lo dispuesto en los artículos 47, 51 a 55, 59, 63, 64, 66 y 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, le solicito verifique el quórum legal e informe el listado de asuntos que se tratarán en esta sesión, conforme al orden del día propuesto. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Buena tarde, en cumplimiento a su instrucción Presidente, doy cuenta de la presencia de las representaciones de los partidos políticos, el Licenciado Jaime García De Icaza representante propietario del Partido Acción Nacional, por cuanto ve a consejerías se encuentran presentes las Consejeras Maestra Damariz Elizama Martínez Juárez, Ingeniera Norma Perrusquía Hernández, Maestra Claudia Méndez López, Licenciada Rosa Margarita Ponce García y el Consejero Presidente Licenciado Gabriel Velasco Ortega, así como la de voz en mi calidad de Secretaria Técnica de este Consejo Distrital 06, por lo tanto, existe quórum legal para sesionar instalándose formalmente la sesión ordinaria, por lo que todos los actos formalmente serán válidos y legales. Presidente, me permito señalar que el Ciudadano Jaime García De Icaza no ha rendido protesta de ley. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretaría, en virtud de lo señalado por la Secretaría, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, solicito a las y los presentes ponernos de pie para proceder a tomar la protesta de ley. -----

“En estos momentos los integrantes del Consejo se ponen de pie”. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Ciudadano Jaime García de Icaza, ¿Protesta usted cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado, las Leyes Generales en la materia, la Ley Electoral del Estado, los Reglamentos y Acuerdos del Consejo General y los emanados de este Consejo para el bien de la Ciudadanía desempeñando leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado?” -----

En uso de la voz la representación propietaria del partido Acción Nacional: ¡Si, protesto! -

En uso de la voz el Consejero Presidente: Si no fuere así, que la propia ciudadanía se lo demande. Pueden tomar asiento por favor. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Secretaria Técnica le solicito que de conformidad con el artículo 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, continúe con el desahogo del siguiente punto de la orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: El siguiente punto es el relativo a la aprobación del orden del día, por lo que, con fundamento en los artículos, 80, 81 fracción I, II y XI, 88 de la Ley Electoral, 50 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambos ordenamientos del Estado de Querétaro, 51 a 55, 80, 83 fracción I y 84 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y toda vez que la convocatoria establece el orden del día propuesto para la sesión ordinaria que nos ocupa y quienes integran este órgano de dirección fueron previamente notificados, además de obrar en los estrados de este Consejo Distrital 06 para su difusión pública, resulta de su conocimiento el orden del día que se propone. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretaria Técnica, integrantes de este consejo, está a su consideración el orden del día, ¿Hay alguna observación o comentario?, ¿Desea alguien inscribirse para hacer uso de la voz en el punto de asuntos generales? ---
“En estos momentos ningún integrante del Consejo realiza manifestación alguna”. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Muy bien, al no ser así, solicito a la Secretaría Técnica proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Atendiendo a su instrucción, consulto a las Consejeras así como al Consejero Presidente su voto en forma económica para aprobar el orden del día que se propone; quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. -----

“En estos momentos las cinco Consejerías levantan su mano para emitir su voto en sentido de aprobación.” -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobado por unanimidad el orden del día propuesto. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Una nota aclaratoria nada más, a nuestros representantes de partidos políticos que conforman este Consejo Distrital, es solamente recordar que de conformidad con el artículo 58 párrafo III de la Ley Electoral del Estado de

Querétaro, únicamente consejerías electorales tienen derecho a voz y voto, los demás solo tienen derecho a voz. Gracias, Secretaria Técnica, pasemos ahora al desahogo del tercer punto del orden del día por favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la aprobación de acta de sesión ordinaria de fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro de este Consejo Distrital 06, Presidente. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretaria Técnica, está a consideración de los integrantes de este colegiado la versión estenográfica del acta de sesión ordinaria del veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo por favor -----

“En estos momentos ningún integrante del Consejo realiza alguna manifestación”. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Al no ser así, le solicito Secretaria Técnica que proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Presidente, consulto a las Consejerías Electorales su voto en forma económica, para aprobar el acta mencionada, los que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. -----

“En estos momentos las cinco Consejerías levantan su mano para emitir su voto en sentido de aprobación”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor por lo que se aprueba por unanimidad el acta de la cuenta. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretaria Técnica, pasemos al desahogo del cuarto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la rendición del informe de actividades de la Presidencia de este Consejo Distrital 06 por lo que queda usted en uso de la voz. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretaría Técnica, toda vez que el informe ya fue circulado con la convocatoria a esta sesión, no es necesario su lectura íntegra y solo se leerán algunos puntos relevantes: A solicitud de la Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital 4 del Instituto Nacional Electoral, participé como apoyo en

la sección 431, ubicada en el barrio de San Francisquito, para identificar el espacio idóneo de ubicación de la casilla electoral. Siguiendo punto: En visitas realizadas a las instalaciones de este Consejo, pude constatar los avances en la adecuación del espacio destinado a la bodega electoral. El martes 20 de febrero asistimos como Consejo a una capacitación impartida por el personal de la Junta Distrital Ejecutiva 04 del Instituto Nacional Electoral en las instalaciones de este Consejo con la asistencia de otras Secretarías Técnicas y Consejerías Propietarias de los Consejos Distrital 08 y Municipal de Corregidora, el tema de la capacitación fue "Accesibilidad en las casillas". El miércoles veintiuno de febrero, la Secretaría Técnica de este Consejo Distrital 06 en conjunto con la Presidencia convocamos a una reunión de trabajo con representantes de los partidos políticos y Consejerías Propietarias, para mostrarles los avances en la construcción de la bodega electoral y se les compartió la Propuesta de Planeación y Habilitación de Espacios para la Sesión Especial de Cómputos y/o Recuento de Votos. Sería cuanto por informar, le solicito a la Secretaria que continúe con el desahogo del quinto punto del orden del día. En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias Presidente, es el concerniente a la rendición del informe de actividades que debe rendir esta Secretaría Técnica correspondiente al periodo desde la sesión anterior al día de hoy, y toda vez que el informe ya fue circulado con la convocatoria a esta sesión, no será necesario su lectura íntegra pero voy a resaltar los puntos relevantes. - Se recibieron escritos de comunicación interna dentro de las distintas áreas del Instituto en los cuales se instruye a titulares de las Secretarías Técnicas a dar cumplimiento a diversas actividades, que entre ellos destaca la difusión de información relativo al Proceso Electoral Local; el proveído que da a conocer la Plataforma Electoral del partido Morena; el acuerdo relativo con el que el Consejo General aprueba el Convenio de coalición de Morena y Partido del Trabajo; la instrucción a las y los titulares de las Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales y Municipales para la preparación de planeación y logística para la sesión de cómputos, entre otros mismos que fueron registrados en la plataforma de SIIEEQ. El Acta derivada del recorrido de monitoreo dentro del distrito para verificar propaganda electoral en el periodo de precampaña, la cual fue remitida a la Dirección Ejecutiva De Organización Electoral,

Prerrogativas y Partidos Políticos. Se elaboraron proveídos con relación a la sustitución de la representaciones propietarias y suplentes de los partidos Morena, Acción Nacional y Partido Del Trabajo, así como el proyecto de acuerdo del Consejo Distrital 06 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se determina el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales durante el Proceso Electoral Local 2023-2024. El 21 de febrero, se llevó a cabo la reunión de trabajo en conjunto con las Representaciones de los Partidos políticos acreditados ante este Consejo y los titulares de las Consejerías Electorales, en la que se realizó la verificación a la bodega electoral. En el rubro de Actividades de Coordinación con las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral: se llevaron a cabo visitas de verificación para la ubicación de las casillas en los distritos federales tercero y cuarto que a su vez componen el distrito local seis, por lo que agradezco a las titulares de las Consejerías Electorales en el cumplimiento de esta actividad. Es cuanto por informar Presidente. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretaria, pasemos ahora al desahogo del sexto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del acuerdo del Consejo Distrital 06 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se determina el lugar que ocupará la Bodega Electoral para el resguardo de documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales durante el Proceso Electoral Local 2023-2024. Es pertinente informar que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de acuerdo fue circulado con la convocatoria, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solo se leerán los puntos de acuerdo, y en su caso, se explicará la razón que lo sustentan. Primero. Se aprueba el acuerdo del Consejo Distrital 06 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se determina el lugar que ocupará la Bodega Electoral para el resguardo de documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales durante el Proceso Electoral Local 2023-2024. Segundo. Se aprueba el lugar

que ocupará la Bodega Electoral para el resguardo de la documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales, en los términos del considerando tercero de la presente determinación y de conformidad con el artículo 166, así como el Anexo 5 del Reglamento de Elecciones. Tercero. Se instruye a la Secretaría Técnica para que: Informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, ambas del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para tal efecto, remítase copia certificada del mismo, para los efectos conducentes. Informe el contenido de la presente determinación a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Querétaro, a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, para tal efecto, remítase copia certificada del mismo, en términos del inciso d) apartado 7.3 del Anexo Técnico número uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional y este Instituto con el fin de precisar las actividades y mecanismos del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024. Cuarto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Muchas gracias, Secretaría Técnica. Está a consideración de los integrantes de este Colegiado el proyecto de acuerdo, Si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo -----

“En estos momentos ningún integrante del consejo hace manifestación alguna”. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Al no ser así, solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el acuerdo en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto señor Presidente, consulto a las consejeras y consejero electoral su voto en forma nominal, respecto del proyecto de acuerdo que se propone: Maestra Damariz Elizama Martínez Juárez. -----

En uso de la voz la Consejera Electoral Titular: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias Consejera. Maestra Claudia Méndez López.

En uso de la voz la Consejera Electoral Titular: A favor. -----
En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias Consejera. Ingeniera Norma Perrusquía Hernández. -----
En uso de la voz la Consejera Electoral Titular: A favor. -----
En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias Consejera. Licenciada Rosa Margarita Ponce García. -----
En uso de la voz la Consejera Electoral Titular: A favor. -----
En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias Consejera. Licenciado Gabriel Velasco Ortega. -----
En uso de la voz la Consejería Electoral Titular: A favor. -----
En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias Consejero Presidente. Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad el acuerdo de la cuenta. -----
En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias y le solicito que continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----
En uso de la voz la Secretaría Técnica: Claro, el séptimo punto del orden del día, corresponde a asuntos generales, por lo que me permito informar que no tenemos a nadie anotado en este punto.-----
En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretaría, entonces le pido continúe con el siguiente punto que tenemos en el orden del día. -----
En uso de la voz la Secretaría Técnica: Le informo Presidente que han sido agotados todos los puntos del orden del día. -----
En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretaría Técnica en consecuencia, al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para los que fuimos convocados, y siendo las dieciocho horas con diecisiete minutos, del día veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, se da por concluida esta sesión ordinaria, que pasen buenas tardes, muchas gracias por su asistencia. -----



INFORME MENSUAL DE LA PRESIDENCIA

DEL CONSEJO

DISTRITAL 06 CON SEDE EN
QUERÉTARO

Gelasco

MARZO DE 2024

Tabla de contenido

1.- Consejo Distrital 06 Sede Querétaro	4
2.- Integración	4
3.- Competencia.....	4
4.- Atribuciones de la Presidencia.....	5
5.- Sesiones del Consejo	6
6. Actividades complementarias	6

Gelasca

1.- Consejo Distrital 06 Sede Querétaro

De conformidad con el artículo 78 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro los Consejos Distritales y Municipales son órganos que tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General. Ejercerán sus funciones sólo durante el proceso electoral.

2.- Integración

De conformidad con el artículo 80 de la Ley Electoral del Estado los Consejos Distritales y Municipales se integran:

- I. Cinco consejerías propietarias y hasta cinco suplentes, designadas por el Consejo General, previa convocatoria pública que para tal efecto se apruebe.
- II. Una persona titular de la Secretaría Técnica designada por el Consejo General, a propuesta de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.
- III. Una persona representante de cada uno de los partidos políticos, los cuales podrán acreditar a sus representantes una vez que se instalen los consejos distritales y municipales; y
- IV. Una persona representante de cada candidatura independiente, una vez aprobado el registro para contender en el proceso electoral correspondiente.

La actual integración del Consejo Distrital es la siguiente:

Nombre	Calidad
Lic. Gabriel Velasco Ortega	Presidencia del Consejo
Mtra. Damariz Elizama Martínez Juárez	Consejería Electoral
Ing. Norma Perrusquía Hernández	Consejería Electoral
Mtra. Claudia Méndez López	Consejería Electoral
Licda. Rosa Margarita Ponce García	Consejería Electoral
Licda. Isabel Soto Hernández	Secretaría Técnica
Representaciones de Partidos Políticos	Integrantes del Consejo

3.- Competencia

Los Consejos Distritales son competentes para:



- I. Vigilar la observancia de las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General;
- II. Intervenir en la preparación, vigilancia y desarrollo de los procesos electorales en sus respectivos distritos;
- III. Recibir las solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes por el principio de mayoría relativa y resolver sobre las mismas;
- IV. Entregar a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con auxilio de las personas capacitadoras- asistentes electorales, la documentación y material electoral para efectos de la elección local que se trate;
- V. Realizar el cómputo de la elección de diputaciones de cada distrito; declarar la validez de la elección y expedir las constancias correspondientes, así como efectuar el cómputo parcial de la elección de la Gubernatura, remitiendo las actas respectivas al Consejo General;
- VI. Recabar la documentación electoral en que conste la votación para diputaciones, así como de la Gubernatura;
- VII. Realizar el cómputo parcial de la elección de Ayuntamiento correspondiente y remitir las actas respectivas al consejo competente, en su caso;
- VIII. Remitir a la Legislatura, las constancias de asignación de diputaciones propietarias y suplentes, electas por el principio de mayoría relativa;
- IX. Remitir, en su caso, al Consejo General por conducto de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva las actas de escrutinio y cómputo de las casillas especiales relativas a la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional, para efectos de la asignación de diputaciones por este principio, así como de la Gubernatura;
- X. Adicionalmente a sus funciones los consejos distritales 01 en Querétaro, 09 Amealco de Bonfil, 10 en San Juan del Río, 12 en Tequisquiapan, 14 en Ezequiel Montes y 15 en Jalpan de Serra, conocerán y serán competentes para desahogar todos los actos propios de los consejos municipales para la elección de Ayuntamientos en sus respectivos municipios; y
- XI. Las demás que le atribuya la Ley Electoral y los acuerdos del Consejo General

4.- Atribuciones de la Presidencia

De conformidad en el artículo 84 de la Ley Electoral del Estado, marca que la presidencia del Consejo tendrá las siguientes facultades:

- I. Convocar y conducir las sesiones del consejo;
- II. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el propio consejo;
- III.



- IV. Someter al consejo respectivo, las solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa y fórmulas de Ayuntamiento, según el caso;
- V. Solicitar el auxilio de la fuerza pública para garantizar el adecuado cumplimiento de sus funciones; y
- VI. V. Las demás que esta Ley, el Consejo General y los consejos distritales y municipal respectivos, les encomiende.

5.- Sesiones del Consejo

Durante el periodo que comprende desde el día 26 de febrero hasta el 25 de marzo se informa que el Consejo Distrital 06 desahogó una sesión, conforme a lo siguiente:

- I. Sesión ordinaria celebrada en fecha 26 de febrero, en la que se aprobó el acta estenográfica de la sesión ordinaria del mes de enero de 2024 y se presentaron los informes mensuales de la Presidencia del Consejo y de la Secretaría Técnica, así como la aprobación del Acuerdo del Consejo Distrital 06 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se determina el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de materiales electorales durante el Proceso Electoral Local 2023-2024.

6. Actividades complementarias

La Presidencia de este Consejo Distrital 06 desahogó las siguientes actividades.

Con base en lo dispuesto por la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en mi calidad de Consejero Presidente del Consejo Distrital 06, me permito informar a los integrantes de este órgano colegiado, las actividades realizadas a lo largo de este periodo.

1- El martes 27 de febrero asistí al recorrido que se realizó dentro de la demarcación por del IV distrito federal en conjunto con la Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral para verificar la disponibilidad de espacios donde habrán de instalarse 13 casillas que se ubican en el Distrito local 06, incluida una especial.



2- Las Consejeras y su servidor, presidente de este Consejo, continuamos con las reuniones de trabajo en las que abordamos temas de preparación, formación y capacitación acerca de las labores inherentes a nuestra actividad dentro del proceso electoral.

Estas reuniones se llevaron a cabo los jueves 29 de febrero, así como 7 y 21 de marzo en las instalaciones de este Consejo con la participación de las consejeras, la secretaría técnica y auxiliares.

3- El sábado 2 de marzo participé, junto con las compañeras Consejeras, en la conclusión del Curso de Actualización del Proceso Electoral 2023-2024 convocado por el Consejo General del Instituto.

4- El viernes 8 de marzo se impartió el curso en línea a cargo del licenciado Miguel Ángel López Villeda con el tema "Protocolo para intercambio de paquetes electorales recibidos por una autoridad distinta a la competente".

5- El viernes 15 de marzo de 12:00 a 14:00 horas, en la modalidad virtual, seguí la primera reunión de trabajo virtual relativa "Lineamientos del Instituto para el desarrollo de la sesión especial de cómputos" y al Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de las sesiones de cómputo impartida por la Secretaría Técnica de este Consejo.

6- Para el sábado 16 de marzo asistí a la capacitación en modalidad presencial en impartida por la Licenciada Isabel Soto Hernández a las Consejeras Electorales de este Consejo, con el tema de "Registro de candidaturas durante el Proceso Electoral 2023-2024.

7- El jueves 21 de marzo se realizó la segunda reunión de trabajo en modalidad presencial en las instalaciones del Consejo con representantes de partidos políticos, para abordar el tema "Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de las sesiones de cómputo".

8- El sábado 23 se impartió una capacitación dirigida a las representaciones de los partidos políticos en relación con el procedimiento del Registro de Candidaturas a diputación local, fue impartida por la Licenciada Isabel Soto Hernández, Secretaria Técnica de este Consejo.

9.- En el transcurso del mes de marzo se supervisó el equipamiento de la Bodega Electoral del Consejo Distrital con los requerimientos que pide el Reglamento de Elecciones y el Anexo 5 del Instituto Nacional Electoral.



G. Velasco



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro



10.- En conjunto con la Secretaría Técnica del Consejo se elaboró el Informe de verificación de las condiciones de equipamiento de la Bodega Electoral del Consejo Distrital 06 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y mecanismos de operación y medidas de seguridad para el proceso electoral concurrente 2023-2024.

Alasca



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro



INFORME MENSUAL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

DEL CONSEJO

DISTRITAL 06 CON SEDE EN
QUERÉTARO

MARZO DE 2024

Tabla de contenido

1.- Consejo Distrital 06 con sede en Querétaro	3
2.- Integración.....	3
3.- Competencia	4
4.- Atribuciones de la Secretaría Técnica.....	4
5.- Sesiones del Consejo.....	5
6.- Actividades complementarias.....	5



1.- Consejo Distrital 06 con sede en Querétaro

De conformidad con el artículo 78 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro los Consejos Distritales y Municipales son órganos que tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General. Ejercerán sus funciones sólo durante el proceso electoral.

2.- Integración

De conformidad con el artículo 80 de la Ley Electoral del Estado los Consejos Distritales y Municipales se integran:

- I. Cinco consejerías propietarias y hasta cinco suplentes, designadas por el Consejo General, previa convocatoria pública que para tal efecto se apruebe.
- II. Una persona titular de la Secretaría Técnica designada por el Consejo General, a propuesta de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.
- III. Una persona representante de cada uno de los partidos políticos, los cuales podrán acreditar a sus representantes una vez que se instalen los consejos distritales y municipales; y
- IV. Una persona representante de cada candidatura independiente, una vez aprobado el registro para contender en el proceso electoral correspondiente.

La actual integración del Consejo Distrital 06 es la siguiente:

Nombre	Calidad
Lcdo. Gabriel Velasco Ortega	Presidencia del Consejo
Mtra. Damariz Elizama Martínez Juárez	Consejería Electoral
Ing. Norma Perrusquía Hernández	Consejería Electoral
Mtra. Claudia Méndez López	Consejería Electoral
Lcdo. Rosa Margarita Ponce García	Consejería Electoral
Lcda. Isabel Soto Hernández	Secretaría Técnica
Representaciones de Partidos Políticos	Integrantes del Consejo

3.- Competencia

Los Consejos Distritales son competentes para:

- I. Vigilar la observancia de las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General;
- II. Intervenir en la preparación, vigilancia y desarrollo de los procesos electorales en sus respectivos distritos;
- III. Recibir las solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes por el principio de mayoría relativa y resolver sobre las mismas;
- IV. Entregar a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con auxilio de las personas capacitadoras- asistentes electorales, la documentación y material electoral para efectos de la elección local que se trate;
- V. Realizar el cómputo de la elección de diputaciones de cada distrito; declarar la validez de la elección y expedir las constancias correspondientes, así como efectuar el cómputo parcial de la elección de la Gubernatura, remitiendo las actas respectivas al Consejo General;
- VI. Recabar la documentación electoral en que conste la votación para diputaciones, así como de la Gubernatura;
- VII. Realizar el cómputo parcial de la elección de Ayuntamiento correspondiente y remitir las actas respectivas al consejo competente, en su caso;
- VIII. Remitir a la Legislatura, las constancias de asignación de diputaciones propietarias y suplentes, electas por el principio de mayoría relativa;
- IX. Remitir, en su caso, al Consejo General por conducto de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva las actas de escrutinio y cómputo de las casillas especiales relativas a la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional, para efectos de la asignación de diputaciones por este principio, así como de la Gubernatura;
- X. Adicionalmente a sus funciones los consejos distritales 01 en Querétaro, 09 Amealco de Bonfil, 10 en San Juan del Río, 12 en Tequisquiapan, 14 en Ezequiel Montes y 15 en Jalpan de Serra, conocerán y serán competentes para desahogar todos los actos propios de los consejos municipales para la elección de Ayuntamientos en sus respectivos municipios; y

- XI. Las demás que le atribuya la Ley Electoral y los acuerdos del Consejo General

4.- Atribuciones Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica tiene en sus atribuciones las siguientes:

- I. Auxiliar al propio consejo y a su Presidencia en el ejercicio de los asuntos de su competencia y facultades;
- II. Preparar el orden del día de las sesiones del consejo, declarar la existencia del quórum, dar fe de lo actuado en las sesiones, levantar el acta correspondiente y someterla a la aprobación del consejo;
- III. Informar sobre el cumplimiento de los acuerdos del consejo;
- IV. Recibir y sustanciar los medios de impugnación que se interpongan en contra de los actos o resoluciones del propio consejo y preparar el proyecto correspondiente;
- V. Informar al consejo sobre las resoluciones que le competan dictadas por el Tribunal Electoral o las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- VI. Llevar el archivo del consejo;
- VII. Expedir los documentos que acrediten la personalidad de las consejerías y de la representación de las candidaturas independientes y partidos políticos;
- VIII. Firmar junto con la Presidencia del consejo de su adscripción, todos los acuerdos;
- IX. Dar fe de los actos del consejo y expedir las certificaciones que se requieran, en ejercicio de sus funciones; y
- X. Las demás que le sean conferidas por esta Ley, el Consejo General, el propio consejo que corresponda y su Presidencia.

5.- Sesiones del Consejo

Durante el periodo comprendido desde el 26 de febrero hasta el 25 de marzo del presente, el Consejo Distrital 06 desahogo una sesión, conforme a lo siguiente:

- Sesión ordinaria de fecha 26 de febrero en la que se presentaron los informes mensuales de la Presidencia del Consejo y de la Secretaría Técnica, se aprobó el acta de la sesión ordinaria del mes de enero de 2024, se aprobó el Acuerdo IEEQ/CD06/A/001/24 por el que se determina el lugar

que ocupará la bodega electoral para el resguardo de documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales durante el Proceso Electoral Local 2023-2024.

6.- Actividades complementarias

La Secretaría Técnica del Consejo Distrital 06 desahogó las siguientes tareas:

En auxilio a las funciones del Consejo y Presidencia:

- Se elaboró el proyecto de acta de la sesión ordinaria en su versión estenográfica del mes de febrero, guion para la sesión ordinaria, orden del día, la convocatoria a las Consejerías Electorales y representaciones de partidos políticos, convocatoria al público en general, sus anexos y la fijación en estrados de este Consejo respecto a la sesión correspondiente al mes de marzo.
- Se elaboro el proyecto de Acuerdo del Consejo Distrital 06 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo a la designación del personal autorizado para el acceso a la Bodega Electoral, así como a la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada Mesa Directiva de Casilla en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

Derivado de lo anterior, se tiene que fueron convocadas en tiempo y forma a las Consejerías Electorales propietarias, las representaciones propietarias y/o suplentes de los partidos políticos acreditados ante este Consejo, así como al público en general para acudir a las sesiones ya mencionadas.

- En conjunto con la Presidencia del Consejo se elaboró el Informe de verificación de las condiciones de equipamiento de la Bodega Electoral del Consejo Distrital 06 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y mecanismos de operación y medidas de seguridad para el proceso electoral concurrente 2023-2024.
- Se ha notificado por estrados físicos y electrónicos a las representaciones propietaria y suplente del Partido del Trabajo y del Partido de la Revolución Democrática derivado a que no han presentado su autorización de notificación por correo electrónico para que puedan ser sabedores de las actividades que se les convoca en este Consejo.
- Se recibieron diversos escritos de comunicación interna dentro de las distintas áreas del Instituto que fueron registrados en la plataforma SIIEEQ

en los cuales se instruye a las y los titulares de las Secretarías Técnicas de los consejos distritales y municipales a dar cumplimiento a diversas actividades, que entre ellos destacan la instrucción para convocar y llevar a cabo reuniones de trabajo con las Consejerías Electorales propietarias y las representaciones de los partidos políticos para tratar el tema de la sesión especial de cómputos y el análisis del cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de las sesiones de cómputos. Se recibieron las sustituciones de representaciones del partido Acción Nacional así como las acreditaciones de las representaciones del Partido de la Revolución Democrática. Se remitió la convocatoria e información correspondiente respecto al Proceso de Reclutamiento del Supervisores Electorales Locales y Capacitadores Asistentes Electorales.

- Se recibieron instrucciones por parte de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos para dar a conocer a las representaciones de los Partidos la fecha de apertura del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos para el Proceso Electoral que estará habilitado del 25 de marzo al 7 de abril del año en curso.
- Se recibieron instrucciones por parte de la Dirección de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos para informar e invitar a las representaciones de los partidos políticos que pretendan solicitar registro de candidaturas integradas por mujeres, sean parte de la Red Nacional de Mujeres Candidatas y en caso de obtener resultados favorables puedan ser parte de la Red Nacional de Mujeres Electas.
- El 1 de marzo se llevó a cabo una guardia con motivo del vencimiento de plazo para impugnar la sesión ordinaria de este Consejo Distrital celebrada el 26 de febrero de 2024 en la cual se aprobó el acta de la sesión ordinaria del mes de enero y se aprobó el acuerdo IEEQ/CD06/A/001/24 por el que se determina el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales durante el Proceso Electoral Local 2023-2024.
- El 5 de marzo elaboró un acta derivada del recorrido de monitoreo dentro del distrito 06 en la zona con mayor afluencia para verificar el retiro de propaganda electoral en el periodo de precampaña, la cual fue remitida a la DEOEPyPP mediante oficio.
- Se elaboraron proveídos con relación a la sustitución de la representación suplente del partido Acción Nacional, así como la acreditación de las

representaciones del Partido de la Revolución Democrática ante este Consejo, su plataforma electoral, entre otros.

- En relación a la campaña de difusión para Observación Electoral, el día 8 de febrero se colocaron carteles con la Convocatoria en la que se invita a la ciudadanía a participar como observador electoral en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, dichos carteles fueron colocados en espacios públicos en cumplimiento de ampliar acciones para la participación ciudadana.
- Se recibió una solicitud de Oficialía Electoral por parte del representante suplente del partido Acción Nacional el día 14 de marzo.
- El miércoles 20 de marzo se puso a disposición el acta circunstanciada de la oficialía electoral solicitada por el representante suplente del Partido Acción Nacional.

En cuanto a reuniones de trabajo:

- Los días 29 de febrero y 7 de marzo se llevaron a cabo los círculos de lectura programados en los que se abordaron los temas relacionados a los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para garantizar el cumplimiento del principio de paridad en el registro y asignación de candidaturas en el proceso electoral local 2023-2024 y se realizaron ejercicios con las Consejerías Electorales con la calculadora de paridad e inclusión.
- El día 8 de marzo mediante la Plataforma Teams se llevó a cabo la capacitación relativo al tema del protocolo de intercambio de paquetes electorales recibidos por una autoridad distinta a la competente impartida por la Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos.
- El día 15 de marzo a través de la plataforma de Teams, tuvo lugar la primera reunión de trabajo sobre el cuadernillo de consultas sobre votos válidos y votos nulos con las Consejerías Electorales propietarias y Representaciones de los Partidos Políticos acreditados ante este Consejo.
- El día 21 de marzo, en las instalaciones de este Consejo tuvo lugar la segunda reunión de trabajo sobre el cuadernillo de consultas sobre votos válidos y votos nulos en donde se abordó el análisis de distintas sentencias que dieron pauta a los criterios de valoración de votos con las Consejerías

Electorales propietarias y Representaciones de los Partidos Políticos acreditados ante este Consejo.

En cuanto a funcionamiento administrativo del Consejo:

Se informa que se realizaron diversas entrevistas a personas aspirantes que tienen la intención de conformar y ser parte del Programa de Resultados Preliminares, la circular por la cual se instruye a las y los titulares de las Secretarías Técnicas de los consejos distritales y municipales invitar a las representaciones de los partidos políticos para que mediante su conducto se les haga saber a las mujeres candidatas que se presenten en el periodo de registro de candidaturas se puedan incorporar a la Red de Mujeres Candidatas y en caso de resultar electas puedan incorporarse a la Red de Mujeres Electas.

Actividades de Coordinación con las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral

En relación con la indicación de colaboración por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, nos coordinamos como Consejo para llevar a cabo las visitas de verificación para la ubicación de las casillas en los distritos federales tercero y cuarto que a su vez componen el distrito local seis. Dichas visitas se llevaron a cabo en fechas 27 de febrero, 5 y 12 de marzo de febrero por lo que agradezco a las titulares de las Consejerías Electorales su apoyo en el cumplimiento de esta actividad.

En cuanto a las actividades de formación de la capacitación tecno-pedagógica:

- Se realizó el módulo 4 el Programa de Formación Electoral.
- Se concluyó el día 2 de marzo el Curso de actualización del Proceso Electoral Local 2023-2024, el cual está siendo impartido por el personal del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
- En conjunto con las y los titulares de las Secretarías Técnicas de los consejos distritales y municipales, se llevó continuidad a capacitaciones en temas de Introducción a la Sesión Especial de Cómputos, implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, Observación Electoral, Integración del personal que deberá ser parte del Equipo del Programa de Resultados Preliminares Electorales.

- En conjunto con las y los titulares de las Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales y Municipales, se llevó continuidad a capacitaciones en temas de Introducción a la Sesión Especial de Cómputos, implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, Observación Electoral, Integración del personal que deberá ser parte del Equipo del Programa de Resultados Preliminares Electorales.
- Del día 11 al 13 de marzo se llevó a cabo la jornada de capacitación presencial impartida por los Enlaces Técnico-Jurídicos, dirigida a las Secretarías Técnicas titulares de los consejos distritales y municipales en donde se abordaron temas de tecnologías de la información para el uso de la plataforma de Infoprel para el periodo de Registro de Candidaturas y análisis de temáticas jurídicas que serán las bases fundamentales para dicho periodo.
- Los días sábado 16 y 23 de marzo en las instalaciones del Consejo Distrital se impartió una capacitación a los miembros del Consejo relativo al Periodo de Registro de Candidaturas; la primera de ellas fue dirigida a las Consejerías Electorales y la segunda a las representaciones de los partidos políticos.

ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL 06 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL PERSONAL AUTORIZADO PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL, ASÍ COMO DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LLEVAR EL CONTROL PRECISO SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LOS FOLIOS DE LAS BOLETAS QUE SE DISTRIBUIRÁN A CADA MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

Síntesis: El presente acuerdo determina el personal que será el único autorizado para el acceso a la bodega electoral; de igual manera, respecto de la designación de una persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el Proceso Electoral Local 2023-2024, lo anterior con forme a lo establecido en el artículo 167, párrafo 2, incisos a) y b) del Reglamento de Elecciones.

Para facilitar la lectura y comprensión de este acuerdo se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Anexo 5:	Anexo 5 del Reglamento de Elecciones denominado "Bodegas electorales y procedimiento para el conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales."
Consejo:	Consejo Distrital 06 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
Convenio:	Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Querétaro, para la renovación de los cargos de diputaciones locales y miembros de ayuntamiento, cuya jornada electoral se celebrará el 2 de junio de 2024 y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto Nacional:	Instituto Nacional Electoral.

Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos de cómputos:	Lineamientos del Instituto electoral del Estado de Querétaro para el desarrollo de las sesiones especiales de cómputo del Proceso Electoral Local 2023-2024.
Reglamento:	Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional.

ANTECEDENTES

I. Reglamento. El siete de septiembre de dos mil dieciséis el Consejo General del Instituto Nacional emitió el acuerdo INE/CG661/2016, a través del cual aprobó el Reglamento con el objeto de regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que les corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional y a los organismos públicos electorales de las entidades.¹

II. Ley Electoral. El uno de junio de dos mil veinte se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” la Ley Electoral,² que abrogó la ley comicial vigente hasta ese momento, misma que ha sido reformada en dos ocasiones, la más reciente fue publicada el quince de julio de dos mil veintitrés, en la que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones.

El siete de diciembre de dos mil veintitrés el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la acción de inconstitucionalidad 172/2023 y acumuladas, mediante el cual invalidó en su totalidad el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, publicada el quince de julio de dos mil veintitrés, fallo que surtirá efectos al término del Proceso Electoral Local 2023-2024.

III. Convenio. El siete de septiembre de dos mil veintitrés el Instituto Nacional y el Instituto, suscribieron el Convenio General de Coordinación y Colaboración con el fin de

¹ El Reglamento ha sido modificado en diversas ocasiones mediante los acuerdos INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG234/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020, INE/CG1690/2021, INE/CG346/2022, INE/CG616/2022, INE/CG291/2023, INE/CG292/2023, INE/CG521/2023 e INE/CG529/2023.

² Consultable en: <https://ieeq.mx/contenido/normatividad/leyes/LEEQ-SEP2023.pdf>

establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local 2023-2024.

IV. Inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024. El veinte de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General emitió, entre otros, los acuerdos siguientes:

- a) **IEEQ/CG/A/040/23.** Relativo a la declaratoria de inicio del Proceso Electoral y el establecimiento del horario de labores del funcionariado del Instituto.³
- b) **IEEQ/CG/A/042/23.** Mediante el cual se aprobó la integración de los consejos distritales y municipales que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral.⁴

V. Informe sobre los domicilios de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto. El treinta de noviembre de dos mil veintitrés el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/051/23 por el que se informaron los domicilios en donde se instalaron los consejos distritales y municipales para el Proceso Electoral Local 2023-2024.⁵

VI. Instalación del Consejo. Mediante sesión extraordinaria del quince de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo realizó la declaratoria de instalación e inicio de actividades en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

VII. Lineamientos de cómputos. El veintidós de febrero de dos mil veinticuatro⁶ el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/012/24,⁷ relativo a la emisión de los Lineamientos de cómputos y cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos.

VIII. Determinación del lugar que ocupa la bodega electoral. El veintiséis de febrero el Consejo Distrital 06 aprobó el acuerdo IEEQ/CD06/A/001/24⁸ por el que se determinó el lugar que ocupa la bodega electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales durante el Proceso Electoral Local 2023-2024.

IX. Remisión de proyecto e instrucción para convocar. El veinticinco de marzo la Secretaría Técnica remitió a la Presidencia del Consejo⁹ el proyecto de acuerdo

³ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_1.pdf

⁴ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_3.pdf

⁵ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Nov_2023_1.pdf

⁶ En adelante las fechas corresponden a dos mil veinticuatro, salvo mención de un año diverso.

⁷ Consultable en: <https://ieeq.mx/contenido/normatividad/lineamientos/Lineamientos%20para%20el%20desarrollo%20de%20las%20sesiones%20especiales%20de%20c%C3%B3mputos%20PEL%202023-2024.pdf>

⁸ Consultable en: http://ieeq.mx/contenido/elecciones/2023_2024/contenido/acures/acuerdos/a_26_Feb_2024_21.pdf

⁹ Por medio del oficio CD06/018/2024

correspondiente a esta determinación, quien en la misma fecha¹⁰ instruyó convocar a sesión del Consejo con la finalidad de someter a consideración del colegiado este acuerdo.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Disposiciones generales.

Naturaleza jurídica y fines del Instituto.

1. Los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, párrafos 1 y 2, y 99, párrafo 1 de la Ley General y 52 de la Ley Electoral, disponen que el Instituto es el organismo público local en materia electoral en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior integrado conforme a las leyes y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

2. Los artículos 104, numeral 1, inciso a) de la Ley General, así como 53 fracciones III y VII de la Ley Electoral, disponen de manera general las funciones, fines y competencias del Instituto, entre las que se encuentra garantizar y difundir a la ciudadanía residente en el Estado y en el extranjero, el ejercicio de los derechos político electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las personas que integran el Poder Legislativo y los Ayuntamientos del Estado; así como ejercer sus funciones aplicando las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución General, las leyes en comento y las que establezca el Instituto Nacional.

Atribuciones de los consejos distritales y municipales relativos al manejo de la documentación y material electoral.

3. Por su parte, el artículo 78, en relación con el diverso 81, fracciones I y II de la Ley Electoral, establece que los consejos distritales tienen competencia para vigilar la aplicación y cumplimiento de las normas de la referida ley y los acuerdos del Consejo

¹⁰ Por medio del oficio CD06/019/2024

General, así como intervenir en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con la normatividad aplicable.

4. En ese sentido, las fracciones IV y VI del referido artículo 81, así como 116 fracción II, inciso a) de la Ley Electoral, señalan las atribuciones de los consejos vinculadas con el manejo de documentación y material electoral, relativas a garantizar su entrega a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con el auxilio de las personas capacitadoras-asistentes electorales, además, recabar la documentación electoral en que conste la votación para efectos de la elección de que se trate.

5. Ahora bien, en términos de los artículos 150, numeral 1, inciso a), fracción I del Reglamento, 216, párrafo 1, inciso d) de la Ley General y 118 de la Ley Electoral, las boletas son consideradas documentos electorales con emblemas de partidos políticos y candidaturas independientes; por ello, la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales es un asunto de seguridad nacional, al tratarse del medio a través del cual la ciudadanía ejerce su derecho constitucional al voto pasivo y activo.

6. Así, en términos del artículo 111 de la Ley Electoral las boletas electorales deberán estar en las sedes de los consejos distritales y municipales a más tardar quince días antes de la fecha de la elección respectiva; así mismo establece una serie de mecanismos para garantizar su protección, manejo e integridad, razón por la cual es menester que, el personal que tenga acceso a su manejo se encuentre debidamente identificado y facultado por los consejos.

7. En razón de lo expuesto, el artículo 166, numeral 1 del Reglamento y su Anexo 5, establecen que los organismos públicos locales deben determinar los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y materiales electorales de las elecciones, verificando que los lugares cuenten con las condiciones que garanticen la seguridad de la documentación electoral, especialmente de las boletas y de los paquetes electorales, lo cual se determinó mediante el acuerdo IEEQ/CD06/A/001/24.

8. De igual manera, el artículo 168, numerales 1 y 2 del Reglamento establece que la Presidencia de cada consejo es responsable de las bodegas, así como de todas las operaciones y procedimientos de apertura y cierre, mismos que se deben registrar en una bitácora; solamente tendrán acceso a la bodega electoral el funcionariado y personal que se autorice por el propio consejo respectivo, a quienes se les otorgará un gafete distintivo

que contendrá al menos, número de folio, fotografía, referencia del órgano, cargo, periodo de vigencia, sello y firma de la Presidencia del órgano desconcentrado correspondiente, mismo que deberá portarse para su ingreso a la bodega.

9. Además, se destaca que de conformidad con el artículo 125, párrafo tercero y cuarto de la Ley Electoral, el Instituto debe garantizar la cadena de custodia de la documentación electoral, desde la conclusión del escrutinio y cómputo practicado en las mesas directivas de casilla y hasta la conclusión del proceso electoral, a efecto de que se impida cualquier tipo de alteración. La vigilancia del cumplimiento de la cadena de custodia es obligación y responsabilidad del Consejo.

SEGUNDO. Designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y de la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla.

10. En mérito de lo expuesto en los apartados que anteceden, el artículo 167, numeral 2 del Reglamento, vincula a los consejos distritales y municipales para que, a más tardar el treinta de marzo del año de la elección aprueben mediante acuerdo lo siguiente:

- a) Designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral;
- b) Designación de una persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla.

11. Por tal motivo, este Consejo emite el presente acuerdo ya que es necesaria la implementación de diversos mecanismos de seguridad dentro de los cuales se encuentra el control de las personas que podrán tener acceso a la bodega electoral de este Consejo, así como la designación de una persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla; en consecuencia, se procede en los términos siguientes:

- a) Designación de personal del Consejo autorizado para el acceso a la bodega electoral:
 - 1. Persona titular de la Presidencia;
 - 2. Consejerías electorales;
 - 3. Persona titular de la Secretaría Técnica;
 - 4. La persona que funja como auxiliar jurídico;

5. La persona que funja como auxiliar administrativo;
6. Las personas que funjan como auxiliares de control de bodega, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de cómputos y el Modelo Operativo de Recepción de Paquetes Electorales.

b) Designación de la persona responsable de este Consejo para llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla, mediante los formatos correspondientes:

1. Persona titular de la Secretaría Técnica.

12. Es importante destacar que ninguna persona diversa a las mencionadas podrá ingresar a la bodega electoral, ni representaciones de los partidos políticos o candidaturas independientes acreditadas ante el Consejo.

CUARTO. Motivación.

13. El derecho al voto es uno de los elementos esenciales para la existencia de una democracia y una de las formas en la que la ciudadanía ejerce el derecho a la participación política.¹¹ Dicho derecho se materializa mediante la emisión del sufragio activo el día de la jornada electoral.

14. Las boletas electorales son el documento electoral indispensable mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho constitucional al voto pasivo y activo; las cuales, al resguardar derechos político-electorales, tienen una importancia medular dentro del proceso electoral, por lo cual son consideradas un asunto de seguridad nacional.

15. Conforme lo establece la Ley General y Ley Electoral, en los artículos precisados en los apartados que anteceden, la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales son consideradas como un asunto de seguridad nacional, y éstas quedarán resguardadas en la bodega electoral, de ahí la responsabilidad de los consejos distritales y municipales de implementar la cadena de custodia para garantizar la seguridad de las mismas.

16. La cadena de custodia, en materia electoral, se ha instaurado como una garantía de los derechos de todas las personas involucradas en el proceso electoral, en la que se dota

¹¹ En términos de lo resuelto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos a través del caso Yatama vs. Nicaragua, mediante sentencia del veintitrés de junio de dos mil cinco. Consultable en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_127_esp.pdf

de certeza a los resultados del día de la votación a través de acciones y protocolos necesarios para tratar de manera diligente la documentación electoral antes, durante y de manera posterior a la jornada electoral.

17. De ahí la importancia de tener un control preciso del personal que tenga acceso a la bodega electoral y que se encuentre debidamente identificado, así como la designación de la persona responsable de este Consejo para llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla.

Con fundamento en los artículos 41 párrafo tercero, Base V, apartado B, inciso a), numeral 7, Apartado C numeral 3 y 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c) de la Constitución General; 32, párrafo primero y tercero de la Constitución Local; 98, numerales 1 y 2, y 99, numeral 1 de la Ley General; 52, 53, 78, 79, 81, fracciones I, II, IV, X y XI, de la Ley Electoral; 1, 166, numeral 2, 167, numeral 2, 168, numerales 1 y 2 del Reglamento; así como 87 fracción II y 88 del Reglamento Interior del Instituto; el Consejo Distrital 06 de este Instituto emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el acuerdo del Consejo Distrital 06 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se designa al personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y a la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

SEGUNDO. Se designa al personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y a la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla, en los términos precisados en el considerando segundo de la presente determinación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente:

- Informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para tal efecto remítanse dos copias certificadas del mismo.
- Informe el contenido del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, por lo que deberá remitirse

copia del mismo, para que por su conducto se remita a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro.

- Informe el contenido del presente acuerdo a la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, para los efectos que correspondan.

CUARTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan.

Dado en Santiago de Querétaro, Querétaro, el veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, mediante sesión realizada por el Consejo Distrital 06 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **DOY FE.**

La Secretaría Técnica del Consejo Distrital 06 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue de la siguiente manera:

CONSEJERÍAS ELECTORALES	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
Mtra. Damariz Elizama Martínez Juárez		
Mtra. Claudia Mendez López		
Ing. Norma Perrusquía Hernández		
Lcda. Rosa Margarita Ponce García		
Lcdo. Gabriel Velasco Ortega		

Lcdo. Gabriel Velasco Ortega
Presidencia del Consejo Distrital 06

Lcda. Isabel Soto Hernández
Secretaría Técnica del Consejo
Distrital 06

Informe de verificación de las condiciones de equipamiento de la bodega electoral del Consejo Distrital 06 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro mecanismos de operación y medidas de seguridad para el proceso electoral concurrente 2023-2024.

Santiago de Querétaro, Querétaro, 27 de marzo de 2024

Consejo Distrital 06

Con fundamento al artículo 167 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en los procesos electorales federales y locales, la presidencia de cada consejo distrital del Instituto o de cada órgano competente del OPL, según corresponda, en sesión que celebren a más tardar en el mes de marzo del año de la respectiva elección, o en el caso de los órganos competentes del OPL, treinta días después de su instalación, informará a su respectivo consejo, las condiciones de equipamiento de la bodega electoral, mecanismos de operación y medidas de seguridad. En el caso de los órganos desconcentrados del OPL, los informes referidos en este artículo deberán remitirse a la junta local correspondiente dentro de los cinco días siguientes.

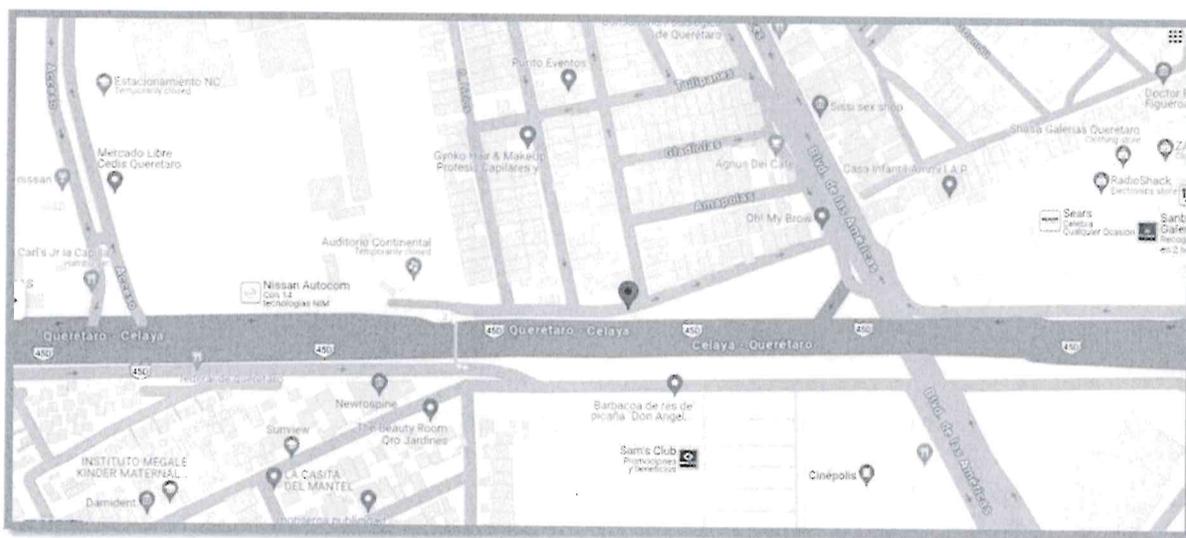
En las bodegas electorales podrán almacenarse tanto los documentos como los materiales electorales, siempre que haya espacio suficiente para su almacenamiento y manejo; de lo contrario, se deberá prever la instalación de un espacio adicional para los materiales. Para lo anterior, se deberá contar con la información sobre la cantidad de documentación electoral que se almacenará, así como su peso y volumen.

El artículo 174 del mismo ordenamiento señala que la Presidencia de cada consejo, será la responsable que en todos los casos que se abra o cierre la bodega para realizar las labores que la normatividad señala, en especial, lo dispuesto en los artículos 171, 172, numerales 2 y 3, y 173 de la misma normatividad o por cualquier otra causa superveniente y plenamente justificada, se convoque a los consejeros electorales y a los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes en su caso, para presenciar el retiro de sellos y el nuevo sellado de las puertas de acceso a la bodega, así como para estampar sus firmas en los sellos que se coloquen si así desearan hacerlo, dejando constancia por escrito en la respectiva bitácora.

Consejero Presidente. - Gabriel Velasco Ortega.

Secretaria Técnica. - Isabel Soto Hernández.

1. Croquis de ubicación de la sede del consejo:



Domicilio. Calle Bugambilias número 206, Colonia Prados de la Capilla, Santiago de Querétaro, Querétaro, Código Postal 76176.

Descripción de la ubicación del inmueble. - El domicilio del Consejo 06 se encuentra entre las calles Clavel y Girasol, colinda al frente con calle Bugambilias, a la izquierda con calle Girasol, a la derecha con local comercial mismo que linda con calle Clavel y por la parte de atrás con casa habitación.

El inmueble es de una sola planta en la que se ha construido la bodega. No se encuentra con fuentes de incendio cercanas ni cuerpos de agua que pudieran causar algún riesgo el sistema de drenaje se encuentra en correcto funcionamiento, no se perciben goteos o escurrimientos.

Número de secciones electorales: 92

Proyección de casillas 2024: 161

2. Especificaciones de la bodega:

Especificaciones de la bodega									
Altura	Niveles	Capacidad de almacenamiento		Tipo de resguardo			Documentación		
		m ²	m ³	Documentación	Material	Ambas	Cantidad (cajas paquete)	Peso	Volumen
2.50	1	16	40	x			161	2415 kilogramos	5.67525 m ³

3. Acondicionamiento de la bodega:

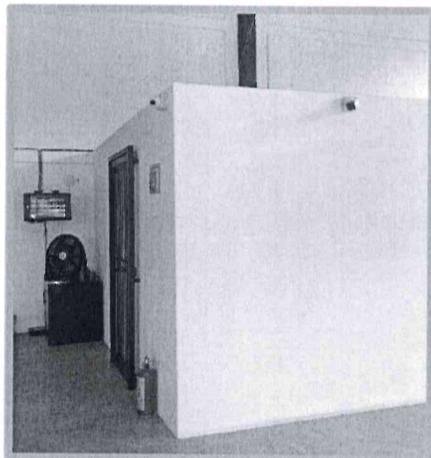
Requisitos de acondicionamiento	Criterios con los que cumple
Instalaciones eléctricas. - Estarán totalmente dentro de las paredes y techos o, en su defecto, canalizadas a través de una tubería adecuada. Todas las cajas de conexión, de fusibles o tableros, contarán con tapa metálica de protección permanente acopada.	Las instalaciones eléctricas están totalmente dentro de paredes y techos y las cajas de instalación cuentan con tapas plásticas.
Techos. - Se verificará que se encuentren debidamente impermeabilizados para evitar filtraciones.	No es necesario impermeabilizar el techo de la bodega electoral debido a que este se encuentra protegido por el techo del inmueble evitando las filtraciones de agua y humedad.
Drenaje pluvial. - Estará libre de obstrucciones, pues de lo contrario se favorece la acumulación de agua, que se traduce en humedad, filtraciones y, en casos extremos, en desplome de techos.	El drenaje pluvial no se encuentra cerca de la bodega de documentos, no presenta obstrucciones y no se observa humedad en pisos, techos y/o muros.
Instalaciones sanitarias. - Es necesario revisar el correcto funcionamiento de los sanitarios, lavabos, tinacos, cisternas, regaderas, etc., así como realizar, en caso necesario, la limpieza del drenaje, a efecto de evitar inundaciones.	Todas las instalaciones sanitarias dentro del inmueble se encuentran en correcto funcionamiento, no se observan goteos o escurrimiento en las instalaciones y la bodega electoral no cuenta con sanitario en su interior.

Ventanas. - En caso de contar con ventanas, los vidrios deberán estar en buen estado y las ventanas se sellarán.	La bodega electoral no cuenta con ventanas.
Muros. - Estarán pintados y libres de salinidad.	Los muros se encuentran pintados. Todos libres de humedad y salinidad.
Cerraduras. - Se revisará el buen funcionamiento de las cerraduras, chapas o candados. La bodega electoral solo deberá contar con un acceso. En caso de existir más puertas se clausurarán, para controlar el acceso por una sola.	La cerradura está en buen estado y funcionamiento. La bodega electoral cuenta con una única entrada en la que se colocó una puerta de tambor y una reja de herrería para protección.
Pisos. - Se revisará el estado en el que se encuentra el piso, procurando que no cuente con grietas.	El piso se encuentra en buen estado. Es piso firme sin ningún tipo de recubrimiento y/o adorno.

4. Equipamiento de la bodega:

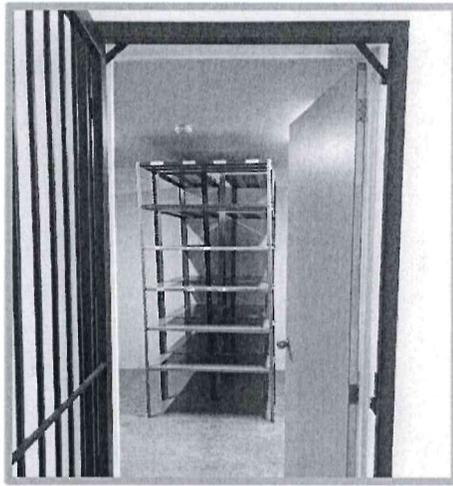
Tarimas		Extintores de polvo químico		Lámparas de emergencia		Anaqueles		Videocámaras vigilancia		Señalizaciones					
										Ruta de Evacuación		No Fumar		Delimitación de áreas	
Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
x		X		X		X		X		X		X		X	

5. Evidencia fotográfica:



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

6. Mecanismos de operación

La bodega electoral de documentación estará bajo la responsabilidad de la presidencia del Consejo, quien dispondrá de una bitácora de control de apertura y cierre de dicho espacio, con la fecha, hora, motivo y asistentes de cada ocasión en la que se aperture, podrá ser auxiliada por la Secretaría Técnica del Consejo.

Además, la Presidencia del Consejo, con el auxilio de la Secretaría Técnica, convocará a las y los integrantes del consejo para presenciar la apertura y cierre de la bodega de documentación electoral cuando por disposición legal o reglamentaria, por requerimientos del tribunal, del INE o del propio Instituto, sea necesario aperturarla. Para lo cual, se notificará a las y los integrantes del Consejo la fecha y hora en que será aperturada la bodega conforme las necesidades que se requieran en determinado momento.

La bodega electoral iniciará su operación a partir de la recepción de la documentación electoral con emblemas, consistente en boletas electorales, actas y carteles de resultados.

Para el ingreso a la bodega electoral, solo será permitido el acceso a aquellas personas autorizadas por el Consejo Distrital 06 y a aquellas que por disposición legal o reglamentaria puedan hacerlo.

7.- Medidas de seguridad

Para el resguardo de la documentación electoral, la bodega electoral del Consejo Distrital 06 fue adecuada con la finalidad de fortalecer la cadena de custodia de la documentación electoral, para tal efecto, fue acondicionada para contar con un solo acceso, se colocó protección de herrería al exterior de la puerta principal, se cubrieron las ventanas con triplay de un centímetro al interior y se colocó herrería al exterior de cada ventana, se adecuaron las cerraduras para tenerlas en buen estado y se equipó con cámaras de videograbación al interior y al exterior del espacio.

Además, para controlar el acceso a la bodega, se llevará la bitácora de apertura y cierre y cada que se clausure la bodega se colocarán entre el marco de la puerta y la puerta, etiquetas con el sello del consejo y la firma de las y los integrantes del consejo, dentro de los que deberá estar la de la presidencia.

8.- Resultado de la verificación:

Durante el periodo del 1 al 15 de marzo las vocalías de Organización Electoral del INE realizaron visitas a los Consejo Distritales y Municipales para verificar las condiciones de su bodega, en esa visita, se concluyó que la Bodega electoral del Consejo Distrital 06 cumple con todos los requerimientos de acondicionamiento y equipamiento para el resguardo de la documentación electoral.

Elaboró: Isabel Soto Hernández.



Validó: Diana Tejeida Álvarez.

